



# AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

## **ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA CELEBRADO EL DÍA 2 DE JULIO DE 2015. SESIÓN ORGANIZATIVA.**

En Banyeres de Mariola, siendo las 20 horas del día 2 de julio de 2015, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, las señoras y señores que a continuación se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Josep Sempere i Castelló, asistidos por el Secretario, D. Juan Manuel García Bellaescusa, con el fin de celebrar el Pleno Extraordinario de Organización de la Corporación Municipal:

### **SRES. ASISTENTES**

#### **Alcalde-Presidente**

D. Josep Sempere i Castelló

#### **Concejales**

Dña. Rocío Alfaro Ramos

Dña. Sonia Beneyto Ferre

D. Jan Manel Conejero Vañó

D. Jorge Esteve Molina

Dña. María José Francés García

Dña. Concepción Garrido Sempere

D. José Martínez Molina

D. Jorge Molina Benítez

Dña. María José Mora Genís

D. Fernando Sempere Huertas

D. Jorge Silvestre Beneyto

Dña. María Elena Vilanova Calatayud

### **SR. SECRETARIO**

D. Juan Manuel García Bellaescusa.

Se abre la sesión de acuerdo con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

#### **Parte resolutive**

**1) Periodicidad de las sesiones del Pleno**

**2) Creación y composición de las Comisiones Informativas**

**3) Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados**

**4) Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local**

**5) Modificación de las bases de ejecución del presupuesto**

**6) Modificación de créditos 2/2015**

**7) Asignaciones miembros de la Corporación Local**

#### **Parte no resolutive**

**8) Dación de cuenta de:**

- Creación Grupos Municipales

- Decreto nombramiento personal eventual

- Decreto nombramiento Tenientes de Alcalde

- Decreto creación, delegación y nombramiento miembros Junta de Gobierno Local

- Decreto delegaciones concejalías

---

### **1) PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO**

Vista la propuesta de alcaldía, de fecha 26 de junio actual, que copiada literalmente dice:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO**



# AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

Visto que el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local de las Administraciones Públicas, establece que el Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes.

Visto que el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que las Corporaciones Locales podrán establecer ellas mismas su régimen de sesiones, y que los días de las sesiones ordinarias serán fijados previamente por acuerdo de la Corporación.

Visto el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver entre otros puntos, la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Visto lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento orgánico municipal que establece que el propio Pleno, en la sesión extraordinaria a celebrar tras la constitución, determinará el día y hora en que habrán de celebrarse las sesiones ordinarias.

De conformidad con la normativa anteriormente citada, se propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción del presente acuerdo:

**PRIMERO:** Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento cada dos meses, estableciendo que las mismas se celebrarán, en primera convocatoria el último miércoles de cada mes impar a las 20.00 horas, salvo que sea festivo, que se celebrará al siguiente. Sin perjuicio de lo anterior, se celebrarán sesiones plenarias extraordinarias cuando sea necesario.

**SEGUNDO:** Establecer que, en caso de que en primera convocatoria no existiese el quórum necesario, la sesión se celebrará dos días naturales después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

**TERCERO:** Facultar a la Junta de Portavoces para variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de 2 días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta sesión el carácter de ordinaria. Dicha variación deberá justificarse de forma razonada, será puntual y deberá acordarse por unanimidad de los miembros de la Junta de Portavoces.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los concejales afectados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Seguidamente, el Sr. Alcalde da la palabra al portavoz del Grupo municipal Compromís per Banyeres de Mariola, Sr. José Martínez Molina, quien expone que esta propuesta fue consensuada en la Junta de Portavoces realizada la semana pasada por lo que su grupo votará a favor.

La Sra. María José Francés García, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, dice que su grupo votará a favor.

La Sra. Concepción Garrido Sempere, portavoz del Grupo municipal Socialista, dice que su grupo votará a favor.

El Sr. Jorge Esteve Molina, portavoz del Grupo municipal Popular, dice que su grupo votará a favor.

***Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece Concejales presentes en la sesión, acuerda aprobar la propuesta sobre periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.***



# AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

## **2) CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

Vista la propuesta de alcaldía, de fecha 29 de junio actual, que copiada literalmente dice:

### **"PROPUESTA DE ALCALDÍA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

Visto que el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local de las Administraciones Públicas, establece que en los municipios de más de 5.000 habitantes, existirán órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, y que todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.

Visto lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, que establece que cuando por la composición de la corporación no sea posible conseguir dicha proporcionalidad podrá optarse por integrar las comisiones con un número de miembros igual para cada grupo, aplicándose el sistema de voto ponderado.

Visto que los artículos 123 a 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, regulan la organización de las Comisiones Informativas, estableciendo los siguientes normas:

- Pueden ser permanentes y especiales.
- Son permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.
- La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno, debiendo designarse un suplente por cada titular.
- La válida constitución de las mismas requiere la mayoría absoluta de los componentes en primera convocatoria y un mínimo de 3 en segunda, una hora después.
- Los dictámenes se aprobarán siempre por mayoría simple.

Visto que el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver entre otros puntos, la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Vistos los escritos presentados por los portavoces de los distintos grupos municipales en los que se designan los miembros titulares y suplentes que les van a representar en cada Comisión.

De conformidad con lo anterior, se propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción del presente acuerdo:

**PRIMERO.-** Crear las siguientes comisiones informativas permanentes con la siguiente composición:

- Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo, y Personal:

C: Josep Sempere i Castelló / *Sonia Beneyto Ferre.*



# AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

PP: Jorge Silvestre Beneyto / *Jorge Esteve Molina*.

PSOE: Concepción Garrido Sempere / *Fernando Sempere Huertas*.

C's: María José Francés García.

- Comisión Informativa de Bienestar Social y Participación Ciudadana.

C: Rocío Alfaro Ramos / *Sonia Beneyto Ferre*.

PP: María Elena Vilanova Calatayud / *María José Mora Genís*.

PSOE: Concepción Garrido Sempere / *Fernando Sempere Huertas*.

C's: María José Francés García.

- Comisión Informativa de Educación, Juventud, Medio Ambiente, y Agricultura.

C: Jan Manel Conejero Vañó / *José Martínez Molina*.

PP: María José Mora Genís / *María Elena Vilanova Calatayud*.

PSOE: Concepción Garrido Sempere / *Fernando Sempere Huertas*.

C's: María José Francés García.

- Comisión Informativa de Deportes y, Seguridad y Tráfico.

C: Sonia Beneyto Ferre / *Jan Manel Conejero Vañó*.

PP: Jorge Molina Benítez / *Jorge Silvestre Beneyto*.

PSOE: Concepción Garrido Sempere / *Fernando Sempere Huertas*.

C's: María José Francés García.

- Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Patrimonio.

C: José Martínez Molina / *Rocío Alfaro Ramos*.

PP: Jorge Esteve Molina / *María José Mora Genís*.

PSOE: Concepción Garrido Sempere / *Fernando Sempere Huertas*.

C's: María José Francés García.

- Comisión Informativa de Obras y Fiestas.

C: Sonia Beneyto Ferre / *Jan Manel Conejero Vañó*.

PP: Jorge Esteve Molina / *Jorge Silvestre Beneyto*.

PSOE: Fernando Sempere Huertas / *Concepción Garrido Sempere*.

C's: María José Francés García.

- Comisión Informativa de Limpieza, Industria y Parques y Jardines.

C: Jan Manel Conejero Vañó / *Rocío Alfaro Ramos*.

PP: Jorge Molina Benítez / *María Elena Vilanova Calatayud*.

PSOE: Concepción Garrido Sempere / *Fernando Sempere Huertas*.

C's: María José Francés García.

**SEGUNDO.-** Cada una de las anteriores comisiones ejercerán en su ámbito, las funciones de estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones.

Celebrarán sesión ordinaria cada 3 meses. Sin perjuicio de lo anterior, podrán celebrar sesiones extraordinarias cuando sea necesario y, en todo caso, para dictaminar asuntos que deban debatirse en Pleno.



# AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

**TERCERO.-** El Presidente de la Corporación es Presidente nato de todas las Comisiones Informativas por lo que podrá asistir a las mismas con voz pero sin voto en aquellas comisiones en las que delegue la presidencia efectiva, computando a efectos de quórum.

**CUARTO.-** En cada una de las comisiones anteriores se aplicará en las votaciones el sistema de voto ponderado, de forma que cada representante ostentará tantos votos como miembros tenga el grupo al que pertenece en el Pleno. La ponderación se aplicará también a efectos de quórum."

Leída la propuesta, el Sr. Alcalde da la palabra al portavoz del Grupo municipal Compromís per Banyeres de Mariola, Sr. Martínez, quien expone que su grupo votará a favor.

La Sra. Francés, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, dice que su grupo se abstendrá.

La Sra. Garrido, portavoz del Grupo municipal Socialista, dice que su grupo votará a favor.

El Sr. Esteve, portavoz del Grupo municipal Popular, dice que su grupo votará en contra pese a tener representación en todas la comisiones, ya que considera que por número de votos obtenidos se debería haber ofrecido a su grupo alguna concejalía relevante junto a la presidencia de la respectiva comisión.

El Sr. Alcalde replica indicando que se les ofreció una concejalía y que no la aceptaron por lo que no han querido trabajar para el pueblo.

El Sr. Esteve indica que no está de acuerdo con la afirmación del Sr. Alcalde, pues considera que no aceptar la concejalía ofrecida no significa que su grupo no haya querido trabajar para el pueblo.

***Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor (5 de Compromís y 2 del P.S.O.E), una abstención (C's) y 5 votos en contra (P.P.) acuerda aprobar la propuesta "Creación y composición de las Comisiones Informativas".***

### **3) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS**

Vista la propuesta de alcaldía, de fecha 29 de junio actual, que copiada literalmente dice:

#### **"PROPUESTA DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS**

Visto el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver entre otros puntos, el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

De conformidad con la normativa anteriormente citada, se propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Nombrar representantes de la Corporación en el Consejo Escolar Municipal a:

- Josep Sempere i Castelló.
- Jan Manel Conejero Vañó / *José Martínez Molina*.
- María José Mora Genís / *Jorge Molina Benítez*.
- Concepción Garrido Sempere / *Fernando Sempere Huertas*.
- María José Francés García.

**SEGUNDO.-** Nombrar representantes de la Corporación en el Consejo Municipal de Bienestar Social a:



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

- Josep Sempere i Castelló.
- Rocío Alfaro Ramos / *Sonia Beneyto Ferre*.
- Concepción Garrido Sempere / *Fernando Sempere Huertas*.
- María Elena Vilanova Calatayud / *María José Mora Genís*.
- María José Francés García.

**TERCERO.-** Nombrar representantes de la Corporación en el Consejo Agrario Local a:

- Josep Sempere i Castelló.
- Jan Manel Conejero Vañó / *José Martínez Molina*.
- Fernando Sempere Huertas / *Concepción Garrido Sempere*.
- Jorge Silvestre Beneyto / *María Elena Vilanova Calatayud*.
- María José Francés García.

**CUARTO.-** Nombrar representantes de la Corporación en el Consejo Local de Salud a:

- Josep Sempere i Castelló.
- Rocío Alfaro Ramos / *Sonia Beneyto Ferre*.
- Concepción Garrido Sempere / *Fernando Sempere Huertas*.
- María Elena Vilanova Calatayud / *Jorge Molina Benítez*.
- María José Francés García.

**QUINTO.-** Nombrar representantes de la Corporación en el Consejo Local de Cultura a:

- Josep Sempere i Castelló
- Rocío Alfaro Ramos / *Jan Manel Conejero Vañó*.
- Concepción Garrido Sempere / *Fernando Sempere Huertas*.
- Jorge Esteve Molina / *María José Mora Genís*.
- María José Francés García.

**SEXTO.-** Nombrar representantes de la Corporación en el Consejo Deportivo Municipal a:

- Josep Sempere i Castelló.
- Sonia Beneyto Ferre / *Jan Manel Conejero Vañó*.
- Fernando Sempere Huertas / *Concepción Garrido Sempere*.
- Jorge Molina Benítez / *Jorge Silvestre Beneyto*.
- María José Francés García.

**SÉPTIMO.-** Nombrar representantes de la Corporación en la Junta Local de Seguridad Ciudadana a:

- Josep Sempere i Castelló.
- Sonia Beneyto Ferre / *Jan Manel Conejero Vañó*.
- Fernando Sempere Huertas / *Concepción Garrido Sempere*.
- Jorge Molina Benítez / *Jorge Silvestre Beneyto*.
- María José Francés García.

**OCTAVO.-** Nombrar representantes de la Corporación en el Comité de Hermanamiento con Campana:

- Josep Sempere i Castelló.
- Sonia Beneyto Ferre / *José Martínez Molina*.
- Fernando Sempere Huertas / *Concepción Garrido Sempere*.
- M<sup>ª</sup> José Mora Genís / *M<sup>ª</sup> Elena Vilanova Calatayud*.
- María José Francés García.



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

**NOVENO.-** Nombrar representante de la Corporación en el Consejo Escolar CP Alfonso Iniesta a Jan Manel Conejero Vañó

**DÉCIMO.-** Nombrar representante de la Corporación en el Consejo Escolar Instituto Secundaria Profesor Broseta a Jan Manel Conejero Vañó.

**DECIMOPRIMERO.-** Nombrar representante de la Corporación en el Consejo Escolar de la Escoleta Infantil a Jan Manel Conejero Vañó.

**DECIMOSEGUNDO.-** Nombrar representante de la Corporación en el Consejo Escolar de la Formación de Personas Adultas a Jan Manel Conejero Vañó.

**DECIMOTERCERO.-** Nombrar representante del Conservatorio Municipal de Música a Jan Manel Conejero Vañó.

**DECIMOCUARTO.-** Nombrar representantes de la Corporación de la Asamblea Local de la Cruz Roja a:

- Rocío Alfaro Ramos / *Sonia Beneyto Ferre*.

**DECIMOQUINTO.-** Nombrar representantes de la Corporación en el Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante a Josep Sempere i Castelló como titular y a Jan Manel Conejero Vañó como suplente.

**DECIMOSEXTO.-** Nombrar representantes de la Corporación en la Asociación para el Desarrollo del Alto Vinalopó a Josep Sempere i Castelló y como vocal a Fernando Sempere Huertas.

**DECIMOSÉPTIMO.-** Nombrar representantes de la Corporación en la Comisión de Fiestas de Sant Jordi a:

- Josep Sempere i Castelló, como Presidente de Honor
- Fernando Sempere Huertas, como Presidente (concejal de fiestas)
- Sonia Beneyto Ferre, como Vicepresidenta primera / *José Martínez Molina*.
- Concepción Garrido Sempere, como Vicepresidenta segunda.
- Jorge Esteve Molina / *Jorge Silvestre Beneyto*.
- María José Francés García.

**DECIMOCTAVO.-** Nombrar representantes de la Corporación en el Consejo Local de Turismo a:

- Josep Sempere i Castelló.
- José Martínez Molina / *Rocío Alfaro Ramos*.
- Concepción Garrido Sempere / *Fernando Sempere Huertas*.
- Jorge Silvestre Beneyto / *Jorge Esteve Molina*.
- María José Francés García.

**DECIMONOVENO.-** Nombrar representantes de la Corporación en el Consejo Local de Patrimonio a:

- Josep Sempere i Castelló.
- José Martínez Molina / *Rocío Alfaro Ramos*.
- Fernando Sempere Huertas / *Concepción Garrido Sempere*.
- Jorge Esteve Molina / *M<sup>a</sup> Elena Vilanova Calatayud*.
- María José Francés García.

**VIGÉSIMO.-** Nombrar representantes de la Corporación en la Mancomunidad de l'Alcoia i el Comtat a Josep Sempere i Castelló y a Fernando Sempere Huertas.

**VIGESIMOPRIMERO.-** Nombrar representantes de la Corporación en la Junta de Gobierno del Consorcio para la ejecución del Plan Zonal de Residuos de la Zona XIII a Josep Sempere i Castelló como titular y como suplente a Concepción Garrido Sempere.



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

**VIGESIMOSEGUNDO.-** Nombrar representantes de la Corporación en la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Mariola a Josep Sempere i Castelló como titular y a Jan Manel Conejero Vañó como suplente.

**VIGESIMOTERCERO.-** Nombrar representantes de la Corporación en Desarrollo sostenible de la Comunidad Valenciana, Zona XIII a Josep Sempere i Castelló y como vocal a Jan Manel Conejero Vañó.

**VIGESIMOCUARTO.-** Nombrar representante en la Asociación Serra Mariola a Josep Sempere i Castelló como titular y a José Martínez Molina como suplente.

**VIGESIMOQUINTO.-** Fijar la composición de la Junta de Portavoces:

- Josep Sempere i Castelló.
- José Martínez Molina / *Sonia Beneyto Ferre*.
- Concepción Garrido Sempere / *Fernando Sempere Huertas*.
- Jorge Esteve Molina / *Jorge Molina Benítez*.
- María José Francés García.

En sintonía con lo dispuesto en el artículo 23.3 del Reglamento Orgánico Municipal, podrá asistir a las reuniones de la Junta de Portavoces el secretario general, así como cualquier otro miembro de la organización municipal, cuando dada la naturaleza de los asuntos a tratar se estime oportuno.

**VIGESIMOSEXTO.-** Crear la Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento con la siguiente composición:

- Presidente: Alcalde-Presidente.
- Secretario: el administrativo de secretaría o funcionario que le sustituya.
- Vocales: - uno por cada grupo municipal:
  - \* Rocío Alfaro Ramos / *José Martínez Molina*.
  - \* Fernando Sempere Huertas / *Concepción Garrido Sempere*.
  - \* Jorge Esteve Molina / *Jorge Molina Benítez*.
  - \* María José Francés García.
- el secretario del ayuntamiento o funcionario que le sustituya.
- el interventor del ayuntamiento o funcionario que le sustituya.
- el arquitecto técnico municipal o técnico que le sustituya.

Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario que sólo tendrá voz.

Además, en base al artículo 21.7 del RD 817/2009, de 8 Mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, a las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

El régimen de sustituciones de los vocales y demás miembros que componen la mesa de contratación se efectuará por delegación o por cualquier otro medio admitido en Derecho, verbalmente o por escrito, manifestando en cualquier caso, este aspecto en el acta correspondiente."

El Sr. Alcalde abre el turno de debate dando la palabra al Sr. Martínez, portavoz del Grupo municipal Compromís per Banyeres de Mariola, quien dice que su grupo votará a favor.

La Sra. Francés, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, dice que su grupo se abstendrá.

La Sra. Garrido, portavoz del Grupo municipal Socialista, dice que su grupo votará a favor.



# AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

El Sr. Esteve, portavoz del Grupo municipal Popular, expone que su grupo se abstendrá pues entiende que en la propuesta falta el Consejo Local de Emisiones de la Radio Municipal, órgano que su grupo considera muy importante.

El Sr. Alcalde indica que toma nota y que en el próximo Pleno se procederá a designar a los representantes municipales en este órgano.

***Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor (5 de Compromís y 2 del P.S.O.E) y seis abstenciones (1 de C's y 5 del P.P.) acuerda aprobar la propuesta debatida.***

## **4) DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vista la propuesta de alcaldía, de fecha 26 de junio actual, que copiada literalmente dice:

### **"PROPUESTA DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Visto el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las expresamente enunciadas en el mismo.

Visto el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece, además, que el acuerdo por el que se produzca la delegación, que se adoptará por mayoría simple, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y que contendrá el ámbito de los asuntos a que la misma se refiera y las facultades concretas que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas.

De conformidad con la normativa anteriormente citada, propongo al Ayuntamiento en Pleno la adopción del presente acuerdo:

**PRIMERO.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones delegables que el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, confiere al Pleno Municipal, incluso la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

**SEGUNDO.-** Remitir anuncio del presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** La delegación será efectiva a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo."

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Martínez, portavoz del Grupo municipal Compromís per Banyeres de Mariola, quien dice esta propuesta supone continuar con el funcionamiento institucional ordinario del anterior equipo de gobierno y que el voto de su grupo será a favor.

La Sra. Francés, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, dice que con este sistema de delegaciones se otorga mucha importancia a la Junta de Gobierno Local a la hora de tramitar asuntos por lo que su grupo se abstendrá.

La Sra. Garrido, portavoz del Grupo municipal Socialista, dice que su grupo votará a favor.

El Sr. Esteve, portavoz del Grupo municipal Popular, indica que su grupo votará en contra pues le parece sorprendente que el nuevo equipo de gobierno, en una etapa como la actual en la que la transparencia debe ser algo fundamental para el buen gobierno, no les haya invitado a formar parte de la Junta de Gobierno Local ni siquiera como oyentes siendo el partido más votado y teniendo en



# AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

cuenta que, en la legislatura anterior, los grupos municipales Compromís y PSOE criticaron que el equipo de gobierno adoptara la mayoría de acuerdos en la Junta de Gobierno Local vaciando de contenido los Plenos.

El Sr. Alcalde replica indicando que toda la información relativa a los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local está a su disposición y que, a diferencia de lo que ocurría en la anterior legislatura cuando la junta estaba integrada por un sólo grupo municipal, en la actualidad son dos los grupos que la integran.

***Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor (5 de Compromís y 2 del P.S.O.E), una abstención (C's) y 5 votos en contra (P.P.) acuerda aprobar la propuesta "Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local".***

## **5) MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

Vista la propuesta de alcaldía, de fecha 25 de junio actual, que copiada literalmente dice:

"Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto

Propuesta de la Alcaldía,

Con el objeto de regular las retribuciones por dedicación exclusiva y las indemnizaciones por asistencia a sesiones de los órganos colegiados, a percibir por Miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, se plantea la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, proponiéndose una nueva redacción para el punto 3 de la Base 18ª de Ejecución del Presupuesto, que sería la siguiente:

3.- Las retribuciones por dedicación exclusiva y las indemnizaciones por asistencia a sesiones de los órganos colegiados, a percibir por Miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, se establecen del siguiente modo:

a) Retribuciones por dedicación exclusiva:

Alcalde ..... 40.000,00 euros/año  
Teniente de Alcalde .. 36.000,00 euros/año

b) Indemnizaciones destinadas a miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial:

Asistencias a Plenos:

- Portavoz..... 256,50 euros  
- Concejal con delegaciones..... 171,00 euros  
- Concejal.....106.87 euros

Asistencias a Juntas de Gobierno Local:

- Teniente de Alcalde.....128,25 euros

Asistencias a Comisiones Informativas:

- Presidente.....106,87 euros  
- Concejal..... 85,50 euros

Se establece un máximo de sesiones por miembro de la Corporación por las que podrán percibirse asistencias de la siguiente forma:

-Plenos: máximo 9 sesiones.  
-Juntas de Gobierno: máximo 46.



# AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

-Comisiones Informativas: máximo 26.

Se establece un máximo a percibir por asistencias anual, según el siguiente detalle:

Concejales con Delegación ..... 6.500,00 euros

Concejales sin Delegación ..... 3.500,00 euros

Las magnitudes señaladas se refieren a un año natural. Serán proporcionales y tendrán efectividad a partir de su entrada en vigor."

Tras la lectura de la propuesta, el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Martínez, portavoz del Grupo municipal Compromís per Banyeres de Mariola, quien expone que su grupo votará a favor.

La Sra. Francés, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, dice que su grupo votará en contra, puesto que pese a que entiende que el alcalde al dejar su trabajo tenga que cobrar, no comparte que tenga que haber una segunda exclusividad.

La Sra. Garrido, portavoz del Grupo municipal Socialista, dice que su grupo votará a favor.

El Sr. Esteve, portavoz del Grupo municipal Popular, dice que, como su grupo tiene algunas dudas relativas a esta propuesta, votarán en contra.

***Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor (5 de Compromís y 2 del P.S.O.E) y seis votos en contra (1 de C's y 5 del P.P.) acuerda aprobar la "Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto"***

## **6) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2015**

Vista la propuesta de alcaldía, de fecha 26 de junio actual, que copiada literalmente dice:

"Propuesta de Alcaldía

Vista la Memoria redactada con motivo del expediente de modificación de créditos n.º 2/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento/crédito extraordinario financiado con transferencias de crédito es, de acuerdo con el siguiente detalle:

Teniendo en cuenta los informes emitidos por Secretaría e Intervención, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 2/2015 en la modalidad de suplemento/crédito extraordinario financiado con transferencias de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

1º Créditos extraordinarios en Aplicaciones de Gastos

9120 10002 Retribuciones miembros corporación ..... 31.000,00 euros

9120 16000 Seguridad Social miembros corporación ..... 5.273,36 euros

Total .....36.273,36 euros

2º. Financiación

Esta modificación se financia con transferencias de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente en los siguientes términos:



# AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

Bajas en las siguientes aplicaciones de gastos:

9120 23000 Indemnizaciones miembros corporación..... 18.750,00 euros

1621 62300 Contenedores soterrados recogida selectiva .. 17.523,36 euros

Total ..... 36.273,36 euros

### 3. ° Justificación

El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por tratarse de las retribuciones del personal con dedicación de la Corporación Municipal.

Segundo.- Exponer al público el expediente durante 15 días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Martínez, portavoz del Grupo municipal Compromís per Banyeres de Mariola, quien indica que su grupo votará a favor. Explica que la modificación se financia, por un lado, gracias al ahorro obtenido por la reducción del número de miembros en las comisiones informativas y, por otro, a través del crédito sobrante de una partida destinada a la aportación municipal de una subvención denegada.

La Sra. Francés, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, dice que su grupo, por coherencia con lo expuesto en el anterior punto, votará en contra.

La Sra. Garrido, portavoz del Grupo municipal Socialista, dice que su grupo votará a favor.

El Sr. Esteve, portavoz del Grupo municipal Popular, expone que su grupo votará en contra. Considera que esta modificación es desafortunada al reducir crédito de una partida de inversión que tenía como fin la instalación de contenedores soterrados de recogida selectiva, a favor de aumentar gastos en retribuciones y seguridad social de los miembros de la corporación. Entiende que dicha modificación redundará en un perjuicio para el medio y para los ciudadanos.

El Sr. Alcalde replica indicando que la partida de inversión que se ha utilizado en parte para financiar la modificación se trataba de la aportación municipal a una subvención que no se concedió finalmente por lo que quedaba libre.

***Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor (5 de Compromís y 2 del P.S.O.E) y seis votos en contra (1 de C's y 5 del P.P.) acuerda aprobar la "Modificación de créditos 2/2015"***

## **7) ASIGNACIONES MIEMBROS CORPORACIÓN LOCAL**

Vista la propuesta de alcaldía, de fecha 29 de junio actual, que copiada literalmente dice:

### **"PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO E INDEMNIZACIONES DE LOS CONCEJALES**

Visto lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local de las Administraciones Públicas que señala que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social.

Visto que el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 13.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecen que sólo los miembros de la Corporación Local que no tengan dedicación



# AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de la que formen parte, en la cuantía señalada en el Pleno de la misma.

Visto que el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local de las Administraciones Públicas, establece que las Corporaciones Locales consignarán en sus presupuestos las asistencias a las que se ha hecho referencia, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Así como que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a asistencias.

De conformidad con la normativa anteriormente citada, se propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción del presente acuerdo:

**PRIMERO.-** Establecer que, con efectos desde la entrada en vigor de la correspondiente modificación presupuestaria, los siguientes miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva:

- Josep Sempere i Castelló.
- Fernando Sempere Huertas.

**SEGUNDO.-** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desarrollan sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan:

- Josep Sempere i Castelló  
40.000 euros brutos anuales.
- Fernando Sempere Huertas  
36.000 euros brutos anuales.

**TERCERO.-** El régimen de dedicación exclusiva comporta el alta en la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas correspondientes. Asimismo, comporta la incompatibilidad para la percepción de retribuciones incluidas dentro del régimen de incompatibilidades marcado por la legislación vigente.

**CUARTO.-** Establecer las siguientes asistencias a percibir por los miembros de la Corporación no incluidos en régimen de dedicación exclusiva por la concurrencia efectiva a las sesiones de los siguientes órganos colegiados cuando formen parte de los mismos:

- Asistencias a Plenos:
  - Portavoz.....256,50 euros
  - Concejal con delegaciones.....171 euros
  - Concejal.....106,87 euros
- Asistencias a Juntas de Gobierno Local:
  - Tenientes de Alcalde.....128,25 euros
- Asistencias a Comisiones Informativas:
  - Presidente.....106,87 euros
  - Concejal.....85,50 euros

**QUINTO.-** Fijar el máximo de sesiones, con independencia del carácter de las mismas, por las que podrán percibirse asistencia de la siguiente forma:

- Plenos: máximo 9 sesiones
- Juntas de Gobierno Local: máximo 46 sesiones
- Comisiones Informativas: máximo 26 sesiones



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

Se establece además un máximo anual a percibir por asistencias, según el siguiente detalle:

- Concejales con delegación: 6.500,00 euros.
- Concejales sin delegación: 3.500,00 euros.

Las magnitudes señaladas se refieren a un año natural, serán proporcionales y tendrán efectividad a partir de su entrada en vigor.

**SEXTO.-** La retribución e indemnizaciones reconocidas en los acuerdos anteriores, son independientes del derecho a percibir indemnizaciones que se reconoce por igual a todos los miembros corporativos, en base a lo que dispone el artículo 75.4 de la Ley 7/1985, por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo.

**SÉPTIMO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

No obstante el Pleno de la Corporación acordará lo que estime conveniente."

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Martínez, portavoz del Grupo municipal Compromís per Banyeres de Mariola, quien expone que su grupo votará a favor pues desde un primer momento dijeron que la dedicación del alcalde con respecto al pueblo debía ser completa y permanente. Asimismo, señala que la población también necesitaba de un segundo miembro del gobierno que prestara atención permanente. Por otro lado, indica que las retribuciones fijadas en la propuesta se sitúan por debajo de los límites legales y recuerda que en gobiernos anteriores las dedicaciones exclusivas eran mayores en número. Por último, destaca que las indemnizaciones por asistencias se han reducido un 10% y que se han introducido unos máximos anuales a percibir por asistencias.

La Sra. Francés, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, dice que su grupo votará en contra pues como ya ha señalado en el punto anterior considera que la segunda exclusividad no es necesaria y además indica que el ahorro de las comisiones no es tan efectivo puesto que, si bien es cierto que hay menos miembros en cada una, existe una comisión más.

La Sra. Garrido, portavoz del Grupo municipal Socialista, dice que su grupo votará a favor.

El Sr. Esteve, portavoz del Grupo municipal Popular, indica que su grupo votará en contra puesto que el gasto de la nueva corporación Compromís-PSOE va a superar el de las anteriores corporaciones gobernadas por el PP. De esta forma, señala, el coste total anual será de 76.000€ a los que hay que sumar la seguridad social, dando lugar a un total de alrededor de 86.500€. Concluye el Sr. Esteve indicando que, sumando las indemnizaciones del resto de miembros, el gasto total anual ascenderá a unos 140.000€, lo cual supone un aumento considerable con respecto a las legislaturas anteriores.

El Sr. Alcalde replica indicando que el equipo de gobierno anterior contaba con unas circunstancias distintas al tener dos jubilados. Comenta, asimismo, que las cuentas que ha realizado el Sr. Esteve no son correctas porque la seguridad social del alcalde no la va a asumir el ayuntamiento. Por otro lado, en réplica a lo expuesto por la Sra. Francés, señala que es cierto que hay una comisión más pero que, al estar formadas por menos representantes, su grupo es el primero que ha perdido representación e indemnizaciones por asistencias.

El Sr. Esteve indica que su grupo no cuestiona que el alcalde deba cobrar por realizar su función sino que únicamente constatan que el coste de la corporación ha aumentado.

El Sr. Alcalde responde indicando que el PP en el año 2001 tenía tres liberados y que el equipo de gobierno tratará de que haya el mayor ahorro posible dentro de las circunstancias actuales.

La Sra. Francés indica que le causa sorpresa que el equipo de gobierno haya adoptado este acuerdo ahora tras 4 años criticando al anterior alcalde y corporación por el sueldo que cobraban.



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

El Sr. Alcalde comenta que su sueldo en el ayuntamiento será el mismo que el que tenía como profesor y dice que lo criticaba el grupo Bloc-Compromís en la anterior legislatura era que se dijera que el alcalde no cobraba cuando en realidad sí recibía indemnizaciones por asistencias.

***Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor (5 de Compromís y 2 del P.S.O.E) y seis votos en contra (1 de C's y 5 del P.P.) acuerda aprobar el punto "Asignaciones a miembros de la Corporación Local"***

### **8) DACIÓN DE CUENTA**

Por secretaría se da cuenta de:

- La creación de los grupos municipales.
- Decreto nombramiento personal eventual.
- Decreto nombramiento Tenientes de Alcalde.
- Decreto creación, delegación y nombramiento miembros Junta de Gobierno Local.
- Decreto delegaciones concejalías.

La corporación queda enterada.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se cierra la sesión, siendo las 21:03 horas, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.**

EL ALCALDE

EL SECRETARIO